



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14314

Jueves 8 de Febrero de 2024

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2024 - Ley XVII N° 154 - Dto. N° 78 - Sustitúyanse los Artículos 32° y 69°, e Incorpórese el Artículo 17° Bis de la Ley XVII N° 102, que establece el marco regulatorio de la Actividad Hidrocarburífera en la Provincia del Chubut 2-8

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 57 - Designese al Director General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Pesca 8-9
Año 2024 - Dto. N° 65 - Adhiérase a la «Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo» 9-11

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 60 y 63 11

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2023 - Res. Adm. Gral. N° 10892 11-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Pesca
Año 2024 - Res. N° 27, 28, 32 a 34, 37, 38, 48 y 50 12-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Política Forestal
Año 2023 - Disp. N° 38 13-14
Año 2024 - Disp. N° 01 y 02 14-15
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social del Chubut
Año 2024 - Disp. N° 01 15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 15-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSTITÚYANSE LOS ARTÍCULOS 32° Y 69°, E INCORPÓRESE EL ARTÍCULO 17° BIS DE LA LEY XVII N° 102, QUE ESTABLECE EL MARCO REGULADORIO DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LEY XVII N° 154

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 32° de la Ley XVII N°102, el que quedará redactado de la siguiente manera:
«Artículo 32.- Establecidas por el Poder Ejecutivo las áreas sobre las cuales se otorgarán los permisos de exploración, las concesiones de explotación o se seleccionará un operador de yacimiento, se procederá a sustanciar los concursos a través de Petrominera Chubut S.E., con la debida participación de la Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de los procedimientos previstos en el párrafo anterior, los interesados en las actividades regidas por el presente Título podrán presentar propuestas a la Autoridad de Aplicación en los términos del artículo 46 de la Ley Nacional N°17.319, previendo la respectiva participación asociativa de Petrominera Chubut S.E. y/o el pago a esta empresa de una contribución especial mensual a liquidarse en iguales condiciones a las definidas por el artículo 69.»

Artículo 2°.- Sustituyese el artículo 69° de la Ley XVII N°102, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 69.- Considérese Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable a la contraprestación que el Estado Provincial recibe en dinero por la explotación de los recursos hidrocarburiíferos de su propiedad como compensación por su agotamiento con el objeto de garantizar el desarrollo de las generaciones futuras a partir de la inver-

sión en tecnología, investigación y desarrollo, diversificación de la matriz energética y productiva.

El importe a pagar en concepto de Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable será de un mínimo de 3% y un máximo de 4% del Valor Boca de Pozo, definido en iguales condiciones que en el artículo anterior. El porcentaje a abonar por este concepto dependerá del tipo de concesión, de su rentabilidad y del horizonte de reservas que posea hasta el fin de su vida útil.

El Poder Ejecutivo queda autorizado a eximir, o reducir el Bono de Compensación de los Hidrocarburos para el Desarrollo Sustentable más allá del rango definido en el párrafo precedente, sólo respecto de aquellas áreas hidrocarburiíferas que no hayan registrado producción de hidrocarburos en los tres (3) años previos a la publicación de la presente Ley, y siempre que se encuentren comprendidas dentro de las zonas definidas en el Anexo I. Tal reducción o, en su caso eximición, no se aplica a las relaciones y situaciones jurídicas existentes ni a concesiones vigentes.»

Artículo 3°.- Incorpórese el artículo 17° bis a la Ley XVII N°102, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 17 bis.- Por el plazo de dos (2) años contados a partir del 26 de enero de 2024, los permisos de exploración y/o concesiones de explotación de áreas beneficiadas con la reducción prevista en el último párrafo del artículo 69, que Petrominera Chubut S.E. otorgue, quedarán exceptuadas del procedimiento previsto en el artículo 1° de la Ley I N°481, y deberán ser aprobadas por el Poder Ejecutivo provincial.»

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

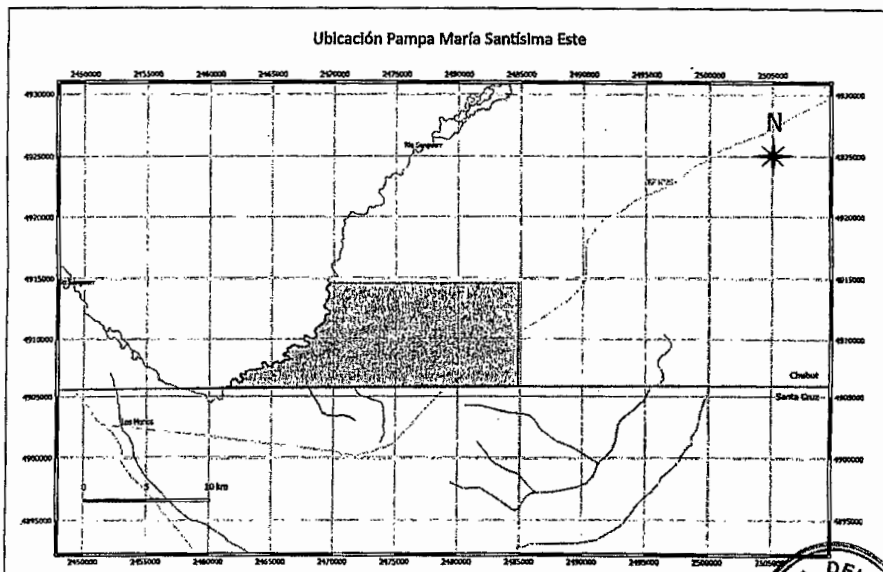
VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

ANEXO I

Antecedentes, descripción de medidas, linderos y coordenadas Gauss Krüger de las zonas hidrocarburiíferas donde resulta aplicable la reducción o eximición definida por el Artículo 69° último párrafo.(VER ORIGINAL)

Pampa María Santísima Este

Coordenadas Gauss Krüger		
Esquinero	X	Y
1	4914600	2484800
2	lim. Interprovincial	2484800
Continúa por límite interprovincial hasta pto. 3		
3	lim. Interprovincial	Río Senguerr
Continúa por Río Senguerr hasta pto. 3		
4	4914600	Río Senguerr
Superficie aproximada: 155 km ²		



"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"



Comisión Permanente de Desarrollo Económico,
Recursos Naturales y Medio Ambiente

Pampa María Santísima Oeste

Coordenadas Gauss Krüger		
Esquinero	X	Y
1	Límite Interprovincial	2458000
Continúa por Rfo Senguer hasta Esquinero 2		
2	4922738	2442988
3	4922738	2473800
Continúa por Río Senguer hasta Esquinero 4		
4	4914600	2469600
Continúa por Río Senguer hasta esquinero 5		
5	Límite Interprovincial	Rfo Senguer
Superficie aproximada: 338 km2		

Colhué Huapi

Coordenadas Gauss Krüger		
Esquinero	X	Y
1	4987000	2610000
2	4960000	2610000
3	4960000	2563646
4	4957572	2560967
5	4957572	2525828
6	4952400	2525828
7	4952400	2504200
8	4947800	2504200
9	4947800	2503200
10	4945456	2503200
11	4945456	2502300
12	4942538	2502300
13	4942582	2499864
14	4951930	2499864
15	4952130	2485464
16	4987000	2485600
Superficie aproximada: 3.787 km2		

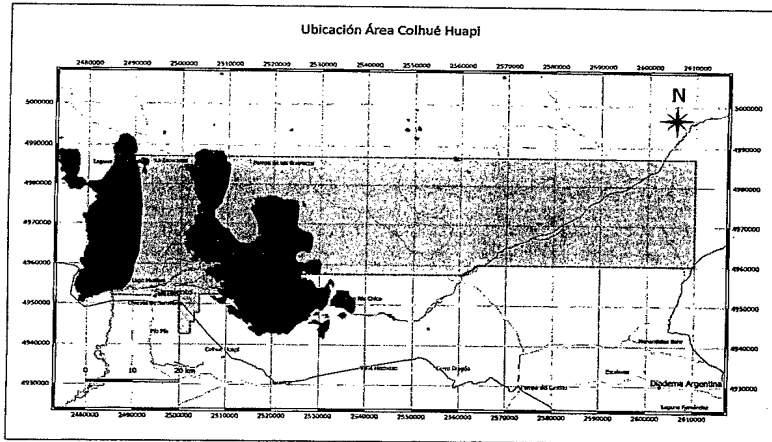
154



"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"



Comisión Permanente de Desarrollo Económico,
Recursos Naturales y Medio Ambiente



154

Cañadón de las Vertientes

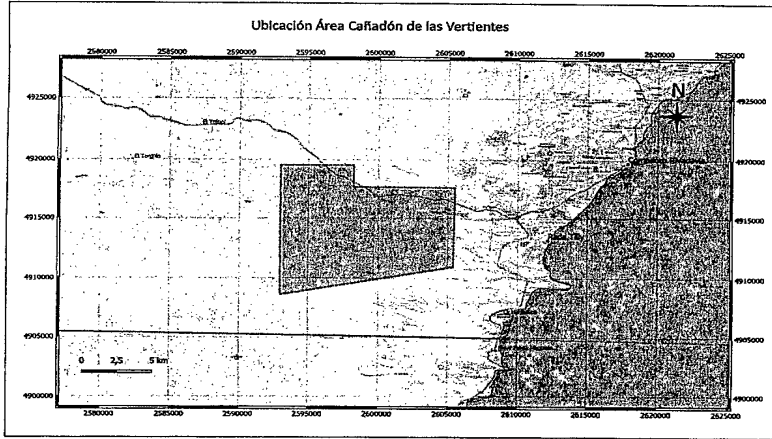
Coordenadas Gauss Krüger		
Esquinero	X	Y
1	4917610	2605506
2	4910981	2605390
3	4908617	2592984
4	4919521	2592985
5	4919519	2598185
6	4919545	2598187
7	4919482	2598242
8	4917668	2598212
Superficie aproximada: 107 km ²		



"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"



Comisión Permanente de Desarrollo Económico,
Recursos Naturales y Medio Ambiente



Cañadón Pilar – Pico Salamanca

154

Pico Salamanca		
Coordenadas Gauss Krüger		
Esquinero	X	Y
1	4946542	2629224
2	4946555	2621739
3	4949078	2621847
4	4949018	2623988
5	4947020	2623999
6	4947015	2624380
7	4951037	2624412
8	4951053	2622394
9	4950559	2622394
10	4950560	2621847
11	4959954	2621985
12	4959997	2626077
13	4955721	2626117
14	4955716	2626623
15	4955533	2626627
16	4955564	2630119
17	4960086	2630101
18	4960007	2640426



"Año de Conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma Constitucional"

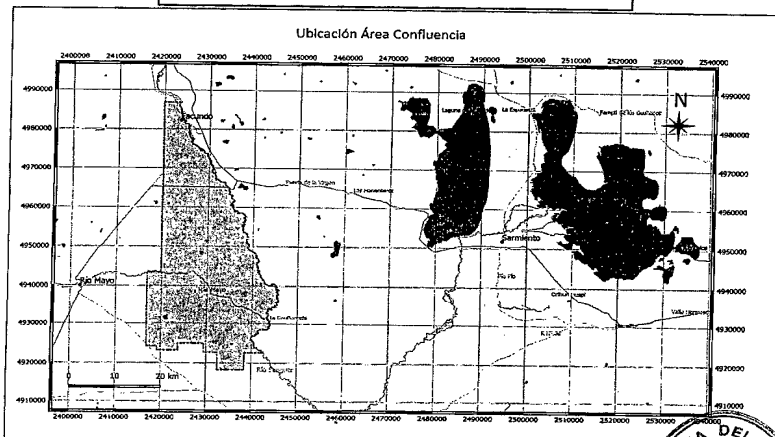


Comisión Permanente de Desarrollo Económico,
Recursos Naturales y Medio Ambiente

Confluencia

Coordenadas Gauss Krüger		
Esquinero	X	Y
1	4987000	2423000
Continúa desde esquinero 1 por el Río Senguer hasta Esquinero 2		
2	4922738	2442998
3	4922738	2438625
4	4918420	2438625
5	4918420	2432657
6	4922888	2432657
7	4922888	2429633
8	4925140	2429633
9	4925140	2423925
10	4923364	2423925
11	4923364	2419345
12	4924420	2419345
13	4924420	2417000
14	4943170	2417000
Continúa desde esquinero 14 por el Río Mayo hasta Esquinero 15		
15	4945000	2420000
16	4987000	2420000
Superficie aproximada: 794 km ²		

154



[Handwritten signature]

"Año de Conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional"

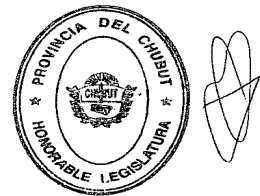


Comisión Permanente de Desarrollo Económico,
Recursos Naturales y Medio Ambiente

San Bernardo

Coordenadas Gauss Krüger		
Esquinero	X	Y
1	4987000	2485600
2	4931000	2485600
3	4922738	2473800
4	4922738	2442988
Continúa por Rfo Senguer hasta Esquinero 5		
5	4987000	2423000
Superficie aproximada: 2.680 km2		

154



Decreto N° 78

Rawson, 01 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución de los artículos 32 y 69, e incorporación del artículo 17 bis de la Ley XVII N° 102, que establece el marco regulatorio de la actividad hidrocarburífera en la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, el día 26 de enero de 2024; y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII N°154
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Desígnese al Director General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Pesca

Decreto N° 57

Rawson, 29 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 1869/2023-SP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita designar a cargo de la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Pesca, al señor BASSANI, Ignacio Nicolás, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el cargo se encuentra vacante mediante Resolución N° XI-34/23;

Que el artículo 155° inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, con las exigencias y formalidades establecidas en la Constitución o en la Ley;

Que es competencia de cada Ministro Secretario proponer al Poder Ejecutivo nombramiento y la remoción del personal del Departamento a su cargo, conforme lo establece la Ley I N° 764;

Que el Abogado BASSANI, Ignacio Nicolás, percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I - N° 74, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II - N° 282, modificado por la Ley II - N° 289, prorrogada por Decreto N° 1/

2024;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a cargo de la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Pesca, al señor BASSANI, Ignacio Nicolás (DNI N° 38.805.745-Clase 1995), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Abonar al Abogado BASSANI, Ignacio Nicolás (DNI N° 38.805.745-Clase 1995), el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado en la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese el Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: ADHIÉRASE a la «Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo»

Decreto N° 65
Rawson, 29 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N° 000109/2024-MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se propone la adhesión y compromiso de la Provincia del Chubut con la «Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo», documento que refleja la imperiosa necesidad de abordar la crisis climática desde la perspectiva de la industria turística;

Que la comunidad científica internacional ha emitido repetidas advertencias sobre los riesgos inminentes para la vida en el planeta derivados del cambio climático, destacando la urgencia de adoptar medidas contundentes para mitigar sus impactos;

Que, en concordancia con las señales de alerta emitidas, las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Turismo y diversos organismos académicos, cientí-

ficos, gubernamentales y no gubernamentales han instado a la toma de acciones urgentes e impostergables para frenar el calentamiento global y sus consecuencias;

Que el acuerdo internacional denominado «Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo» se erige como un hito crucial en la búsqueda de soluciones, estableciendo compromisos específicos para reducir las emisiones de carbono provenientes de la industria turística y abogando por un enfoque sostenible y respetuoso con el medio ambiente en este sector;

Que la Secretaría de Ambiente de la Provincia del Chubut, a través de su Dirección de Cambio Climático, fomenta las acciones en pos de disminuir las emisiones de carbono, y fomentar actividades que capturen las mismas;

Que la Provincia del Chubut, reconocida por su extensa trayectoria y especial vocación en la protección de la biodiversidad y la naturaleza, decide adherir con determinación a los objetivos de la Declaración de Glasgow, entendiendo que su compromiso es fundamental para contribuir a la preservación del entorno y fomentar un turismo consciente y responsable.

Que se reconoce la importancia estratégica de impulsar un turismo sostenible en la provincia, alineado con los principios de la «Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo», promoviendo prácticas que reduzcan las emisiones de carbono y contribuyan a la lucha contra el cambio climático;

Que la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas ha intervenido;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- ADHIÉRASE a la «Declaración de Glasgow sobre la Acción Climática en el Turismo», cuyo texto completo figura en el anexo que forma parte integrante del mismo.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Turismo y Áreas Protegidas, y de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER
Sra. MARIA JOSÉ PÖGLER

ANEXO

LA DECLARACIÓN DE GLASGOW: UN COMPROMISO CON UNA DÉCADA DE ACCIÓN CLIMÁTICA EN EL TURISMO

Hace tiempo que sabemos que nuestra dependencia de los combustibles fósiles, el uso insostenible del

territorio y unos patrones de consumo desmedido están en el origen del cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad. En los últimos tiempos, la COVID-19 ha incrementado nuestra sensibilización respecto a la conexión entre estos impactos y sus riesgos para la salud humana.

Reequilibrar nuestra relación con la naturaleza es esencial para regenerar tanto su salud ecológica como nuestro bienestar personal, social y económico. Es también esencial para el turismo, que depende de unos ecosistemas llenos de vida y nos conecta con ellos. Restaurar los entornos naturales -y nuestra relación con ellos- será clave para que el sector se recupere de la pandemia, así como para garantizar su prosperidad en el futuro y su resiliencia.

Declaramos nuestro compromiso común de unir a todos los agentes para transformar el turismo y hacer que contribuya de manera efectiva a la acción por el clima. Apoyamos el compromiso mundial de reducir a la mitad las emisiones para 2030 y llegar a las emisiones netas cero a la mayor brevedad posible, y siempre antes de 2050. Alinearemos sistemáticamente nuestras acciones con las últimas recomendaciones científicas, para cerciorarnos de que nuestro enfoque sea coherente con el objetivo de que, para 2100, las temperaturas no suban más de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales.

Según el último estudio de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y el Foro Internacional del Transporte (ITF por su sigla inglesa), las emisiones de CO₂ del turismo crecieron al menos un 60% entre 2005 y 2016, siendo el transporte, en 2016, el causante del 5% de las emisiones mundiales de CO₂. Salvo que aceleremos la descarbonización, las emisiones de CO₂ del sector podrían aumentar un 25% o más de aquí a 2030, en comparación con 2016.

Tal como se expone en la Visión de One Planet para una recuperación responsable del turismo de la crisis de la COVID-19, comprometernos y planificar una recuperación verde nos ofrece una oportunidad única para transformar el sector en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París. Si somos capaces de conseguir pronto que la forma en que ofrecemos experiencias a los visitantes deje de generar emisiones y consumir grandes volúmenes de materiales y, en lugar de eso, priorizamos el bienestar de las comunidades y de los ecosistemas, el turismo puede liderar la transformación hacia un futuro de bajas emisiones de carbono.

La alternativa es agravar la vulnerabilidad. El cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad ponen en peligro la mayor parte de las actividades turísticas. El aumento del nivel del mar, la mayor frecuencia de las inundaciones y otros fenómenos meteorológicos adversos amenazan en todas partes los medios de vida de las comunidades, desde las infraestructuras y las cadenas de suministro hasta la seguridad alimentaria.

Los impactos del cambio climático afectan más duramente a los grupos subrepresentados y vulnerables, como las mujeres, las comunidades indígenas, las personas que viven con una discapacidad, los pequeños Estados insulares. Una transformación justa e inclusiva

del turismo debe priorizar sus voces y necesidades, así como las de las generaciones más jóvenes que, de no hacerlo, pagarán el precio de nuestra inacción.

Una transición justa para llegar a las emisiones netas cero antes de 2050 solo será posible si la recuperación del turismo acelera la adopción de modalidades de producción y consumo sostenibles, y redefine nuestro éxito futuro para considerar no solo el valor económico, sino la regeneración de los ecosistemas, la biodiversidad y las comunidades.

Un plan coordinado para la acción climática del turismo

Esta declaración tiene el propósito de liderar y armonizar la acción climática de todos los agentes del turismo, incluidas las entidades gubernamentales e institucionales, los donantes y las instituciones financieras, las organizaciones internacionales, la sociedad civil, el sector privado y los círculos académicos. Como firmantes, nos comprometemos a presentar planes de acción por el clima en el plazo de 12 meses a partir de la firma y a llevarlos a la práctica.

Si ya tenemos planes, nos comprometemos a actualizarlos o a llevarlos a la práctica en el mismo periodo en consonancia con esta declaración.

Nos comprometemos a informar públicamente de los progresos alcanzados en relación con los objetivos a medio y a largo plazo, así como de las medidas adoptadas, al menos una vez al año.

Para cerciorarnos de que la acción por el clima sea coherente en todo el sector turístico, convenimos en cinco vías comunes para nuestros planes: Medición: Medir y dar a conocer todas las emisiones relacionadas con los viajes y el turismo. Cerciorarnos de que nuestras metodologías y herramientas estén en consonancia con las directrices de la CMNUCC sobre medición, presentación de informes y verificación, y que sean transparentes y accesibles. Descarbonización: Determinar y cumplir objetivos alineados con la ciencia del clima para acelerar la descarbonización del turismo. Se incluye ahí el transporte, la infraestructura, el alojamiento, las actividades, las comidas y bebidas y la gestión de residuos. Aunque la compensación puede tener un papel secundario, debe ser complementaria a las reducciones reales.. Regeneración: Restaurar y proteger los ecosistemas, afianzando la capacidad de la naturaleza de capturar el carbono, así como salvaguardando la biodiversidad, la seguridad alimentaria y el suministro de agua. Puesto que una gran parte del turismo se desarrolla en regiones especialmente vulnerables a los impactos del cambio climático, garantizar que el sector pueda apoyar a las comunidades afectadas y en situación de riesgo para mejorar su resiliencia, adaptación y respuesta a los desastres. Ayudar a los visitantes y a las comunidades receptoras a disfrutar de un mejor equilibrio con la naturaleza. Colaboración: Compartir pruebas de los riesgos y soluciones con todos los agentes y con nuestros huéspedes, y trabajar para asegurarnos de que nuestros planes sean lo más eficaces y coordinados que sea posible. Fortalecer la gobernanza y la capacidad de acción a todos los niveles, inclusive entre las autoridades nacionales

y subnacionales, la sociedad civil, las grandes empresas y las pymes, los grupos vulnerables, las comunidades locales y los visitantes.

Financiación: Garantizar que los recursos y la capacidad de las organizaciones sean suficientes para cumplir los objetivos fijados en los planes climáticos, y que se incluya la financiación de la formación, la investigación y la implantación de herramientas fiscales y políticas efectivas cuando sea preciso para acelerar la transición.

Nos comprometemos a preparar planes acordes con estas vías para reducir a la mitad las emisiones de carbono del turismo en la próxima década y llegar a las emisiones netas cero lo más pronto posible, y siempre antes de 2050.

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 60

29-01-24

Artículo 1°.- Cesen a partir del día 09 de diciembre de 2023, los servicios de los Comisarios Mayores Miguel Ángel MORALES (DNI N° 23.466.992 - Clase 1974); Ricardo Antonio AVILÉS (DNI N° 22.679.072 - Clase 1973); Enrique Osvaldo HESS (DNI N° 18.042.408 - Clase 1967); Roberto Oscar DOMINGUEZ (DNI N° 20.887.083 - Clase 1969); Héctor Ariel QUINTEROS (DNI N° 24.934.556 - Clase 1975); Walter Martín PEDRAZA (DNI N° 24.284.411 - Clase 1974); Hugo Humberto JACQUEMIN (DNI N° 21.829.557 - Clase 1970); Marcelo Patricio PIÑERO (DNI N° 25.124.209 - Clase 1976) y Julián Maximiliano SPINELLI (DNI N° 24.121.704 - Clase 1975); pertenecientes a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, encuadrado en el Artículo 75 inciso b) segundo párrafo de la Ley XVIII N° 32, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

Dto. N° 63

29-01-24

Artículo 1°.- DESIGNASE al señor Emiliano Francisco CHIALVA (DNI N° 26.727.135) para representar a la Provincia del Chubut como propietaria de las Acciones de la Patagonia Broker Sociedad Anónima, en la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 06 de febrero de 2024, a las 15:00 horas en las instalaciones de la sociedad, sitas en Alberdi N° 298 la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Patagonia Broker Sociedad Anónima, y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el señor Secretario General de Gobierno, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva. -

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 10892/2023

Rawson, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10772/2023, el Inodi Expediente N° 773389, y el Inodi N° 745226 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante con funciones en el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado (154-00) vacante con funciones en el Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial (remuneración mensual \$ 1.081.378,27 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1° a la Dra. Nancy Noemí ARNAUDO, como Presidente, y a los Dres. Christian Andrés BASILICO y Luis Carlos MANUEL, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el día 09 de febrero del 2024.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de Inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Na-

ción. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-decestudio-paraconcursos>.

Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano J. PARDINI, Administrador

General Subrogante.

I: 06-02-24 V: 08-02-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 27 17-01-24

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación del Señor SOTO Alejandro Ariel (DNI 36.679.707).

Artículo 2°.- Encuádrase, el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° inc. C Apartado I de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la jurisdicción 61: de la Secretaría de Pesca - SAF 61y - Programa 17/Actividad 01-I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 3.44 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Res. N° 28 22-01-24

Artículo 1°.- AUTORIZASE al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), para operar en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut, cumpliendo el Plan de la Campaña denominada: «EVALUACION DE ABUNDANCIA DE JUVENILES Y DESOVANTES DE MERLUZA (MERLUCCIUS HUBBSI) EN LA ZONA DE CRIA NORPATAGONICA», mediante la operatoria del Buque Pesquero «BIPO VICTOR ANGELESCU», con fecha prevista de inicio el día 20 de enero del corriente año y por un período estimado de veintidós (22) días de duración.

Artículo 2°.- ANTE cualquier eventualidad que altere las fechas previstas que por la presente se establece, las mismas serán comunicadas por nota formal a los interesados y a la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 3°.- LA Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut embarcará un Observador a Bordo perteneciente a su Cuerpo de observadores, El mismo participará de las actividades que desarrollará el buque autorizado realizando sus observaciones técnicas para Comunicarlas a esta autoridad una vez finalizada la campaña.

Artículo 4°.- LOS datos que surjan de las tareas de investigación como asimismo los productos científicos que resulten del análisis de los mismos deberán ponerse a disposición de la Provincia toda vez que ésta lo solicite.

Res. N° 32 22-01-24

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación del Señor Pablo San Luis (D.N.I 35.171.627) .

Artículo 2°.- Encuádrase, el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5 de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente se imputara en la jurisdicción 61: de la Secretaría de Pesca - SAF 61y - Programa 1/Actividad 01-I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 4.14 - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Res. N° 33 **22-01-24**

Artículo 1°.-Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95°, Inciso c) Apartado 6) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Apruébase la contratación directa llevada a cabo por la Secretaría de Pesca con la firma Taller Santos CUIT 20-21712203-2, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE (\$ 2.163.115,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAP 61 - Programa 1 -Actividad 1-I.P.P.2.9.6- 2.5.1-3.3.2-Fuente de Financiamiento: 4.14 -Ejercicio 2024.

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Res. N° 34 **22-01-24**

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 633/23 SP el que quedará redactado de la siguiente manera:

Encuádrase el presente tramite en la excepción prevista por el Artículo 95° C apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Res. N° 37 **22-01-24**

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 632/23 SP el que quedará redactado de la siguiente manera:

Encuádrase el presente tramite en la excepción prevista por el Artículo 95° C apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Artículo 3°.- La presente será refrendada por el señor Subsecretario de Pesca.

Res. N° 38 **22-01-24**

Artículo 1° - Otórguese una ayuda económica en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor de la Comuna Rural Carrenleufú, en la persona de su Presidente, Alberto ROSAS, DNI N° 30.190.811, destinado a cubrir parte de los gastos operativos, que hicieron a la organización y premiación, conforme lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 61: Secretaría de Pesca a abonar la suma detallada en el Artículo 1°.

Artículo 3°.-Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de recibidos y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión

con la Remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca.

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta N° 203443-007 del Banco del Chubut S.A a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se amputará con cargo a la Jurisdicción 61 - SAF 61 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P 5.7.6 -Fuente de Financiamiento 4 14 - Ejercicio 2024.

Res. N° 48 **30-01-24**

Artículo 1°.- Apruébese, lo actuado en relación a la contratación del Señor Fernando Gabriel Oliva (DNI 22.203.173). -

Artículo 2°.- Encuádrase, el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95° Inciso C) Apartado I de la ley II N° 76

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en la jurisdicción 61: de la Secretaría de Pesca - SAF 61 y - Programa 1/Actividad 01-I.P.P. 3-4-9/ Fuente de financiamiento 4.14 - Ejercicio 2024.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración.

Res. N° 50 **30-01-24**

Artículo 1°.- RENEVASE, el Permiso Simple de Recolección, a la Cooperativa C.R.A.P.P. MAR en el tramo de 10 kilómetros desde el punto próximo a Punta Fabián (Coordenadas x=5.056.500 e y= 3.531.820, carta topográfica N° 4566-10 del I.G.M.) hasta 10 kilómetros al sur.

Artículo 2°.- LA vigencia de la presente autorización, estará supeditada al cumplimiento de los pagos de las tasas vigentes, y de la normativa pesquera vinculada con la actividad.

Artículo 3°.- EL Permissionario deberá declarar lo extraído, lo que estará controlado por la Dirección de Control y Fiscalización, solicitar las Guías de Tránsito en la Secretaría de Pesca y presentar la Declaración Jurada Mensual.

Artículo 4°.- LAS infracciones a la presente Resolución y a las normas relacionadas con la actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera vigente, pudiendo llevar a la suspensión la revocación del permiso otorgado.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL

AÑO 2023

Disp. N° 38 **29-12-23**

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial

obrante a fojas 10 (diez) del Expediente N° 1229/22 S.B.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor ORTUÑO OVANDO Jorge, DNI. N° 93.360.035, domiciliado en Pasaje Roque González 808, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, una multa de pesos trescientos sesenta con cero centavos (\$ 360,00) por violación a los Incisos A20 y A21 del Artículo 80° del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°.- Notifíquese al señor ORTUÑO OVANDO Jorge, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 0,60 m3 de leña de la especie piquillín, los cuales se encuentran depositados en las instalaciones de la División de Seguridad Rural Puerto Madryn de policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 6°.- Infórmese al señor ORTUÑO OVANDO Jorge, acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de la adquisición y transporte de productos forestales.

Artículo 7°.- Incluir al señor ORTUÑO OVANDO Jorge, en el Registro de infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 8°.- Hágase saber al señor ORTUÑO OVANDO Jorge, que en el caso de reincidencia al Régimen Forestal se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

AÑO 2024

Disp. N° 01

03-01-24

Artículo 1°.- Apruébese la liquidación sumarial obrante a fojas 5 (cinco) del Expediente N° 985/2023 SB.

Artículo 2°.- Aplíquese al señor BARRÍA José Luis, DNI N° 20.095.384, domiciliado en 25 de Noviembre S/N° de la localidad de Trevelin, Departamento de Futaleufú, Provincia del Chubut, una multa de pesos trescientos con cero centavos (\$ 300,00), por violación a los incisos A20 y A21 del Artículo 80°, del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3°.- Hágase saber al señor BARRÍA José

Luis, acerca de la legislación forestal vigente a los fines de adquirir y transportar productos forestales de especies protegidas.

Artículo 4°: Infórmese al señor BARRÍA José Luis, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicaran los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto N° 764/04).

Artículo 5°.- Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimientos, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 6°.- Decomísense los productos forestales, objetos de la presente infracción, consistentes en 1/2m3 de leña de la especie chacay, que se encuentra depositado en el predio de la Policía División de Seguridad Rural Trevelin.

Artículo 7°.- Infórmese al señor BARRÍA José Luis, que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 8°.- Inclúyase al señor BARRÍA José Luis, en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 9°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Disp. N° 02

18-01-24

Artículo 1°.- Exceptuar del pago de la multa al señor MUÑOZ Julio César, DNI N° 28.792.315, domiciliado en la Ciudad de Puerto Madryn, Luís Urtazun N° 806, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Apercibir al señor MUÑOZ Julio César, que si bien no se aplicará la multa que hubiere correspondido para el caso, el antecedente quedará registrado en esta esta Secretaría de Bosques.

Artículo 3°.- Infórmese al señor MUÑOZ Julio César, acerca de la legislación forestal vigente a fin de adquirir y transportar productos forestales.

Artículo 4°.- Infórmese al señor MUÑOZ Julio César, que en caso de reincidencia al régimen forestal, se triplicarán los valores vigentes para las infracciones cometidas (Artículo 86° del Decreto Provincial N° 764/04).

Artículo 5°.- Incluir al señor MUÑOZ Julio César, en el Registro de Infracciones de la Secretaría de Bosques.

Artículo 6°.- Decomísense los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 350 kg de leña de la especie piquillín, que se encuentran depositados en la dependencia de la División de Seguridad Rural y Policía Montada de la ciudad de Puerto

Madryn.

Artículo 7°.- Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer recurso de reconsideración dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o jerárquico dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

**SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y
ECONOMÍA SOCIAL DEL CHUBUT**

Disp. N° 01 **01-02-24**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Cooperativa de Trabajo Sanitas Limitada, Matrícula N° 69.129 con domicilio legal en la ciudad de Trelew, al empleo de Libro con uso de hojas móviles, en reemplazo del Libro Registro de Asociados, exigido por el Artículo 38 de la Ley 20.337:-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALLARDO MANUEL VICENTE, DNI 14.470.627 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gallardo, Manuel Vicente S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000120/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaría de Refuerzo

I: 06-02-24 V: 08-02-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por

TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de MARÍA ORELLANA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Orellana María s/sucesión ab-intestato» (expte. 000686/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 27 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 06-02-24 V: 08-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AUGUSTO RITTER DNI 7.888.471 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ritter, Augusto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000919/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 06-02-24 V: 08-02-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, Cita y Emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SKARKLOFF GERARDO ENRIQUE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Skarkloff Gerardo Enrique s/Sucesión ab-intestato» (expte. 000723/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 28 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 06-02-24 V: 08-02-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecu-

ción N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL LLAMAS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Llamas, Isabel – Sucesión ab-Intestato (Expte. 000840/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 28 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 07-02-24 V: 09-02-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFONSO GERMILLAC y HAYDEE NORA GÓMEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GERMILLAC, Alfonso y GOMEZ, Haydee Nora s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001059/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023. -

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 07-02-24 V: 09-02-24

EDICTO

0220/2023 -»HERRAN MARIA ROCIO C/ DE DOMINGO Darío Armando S/ Ejecución de honorarios»

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCÍA ABAD, cita y emplaza a fin de notificar mediante edictos que se publicarán por DOS DÍAS, bajo apercibimiento de ley, al Sr. DARÍO ARMANDO DE DOMINGO DNI N° 29.821.815 de la resolución decretada en los presentes autos que a continuación se transcribe en su parte pertinente: «—Cítese de venta al obligado al pago de los honorarios, Sr. Darío Armando DE DOMINGO, para que dentro del plazo de CINCO (5) días, oponga las excepciones legítima que tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (art.509 y conc. del C.P.C.C.). Notifíquese.—»

Trelew, 22 de diciembre de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 07-02-24 V: 08-02-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CLEMENTE CARMEN ROSA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CLEMENTE, Carmen Rosa S/ Sucesión ab-intestato» (Expte.716/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, noviembre 08 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 08-02-24 V: 14-02-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CASTILLO CARLOS NELSON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CASTILLO, Carlos Nelson S/ Sucesión ab-intestato (Expe 000882/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 05 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 08-02-24 V: 14-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Eduardo THOMAS DNI 7.315.302 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «THOMAS, Eduardo S/Sucesión testamentaria» (Expte. 000728/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el

Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 08-02-24 V: 14-02-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ADRIANA INÉS BOBADILLA, para que presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BOBADILLA, Adriana Inés S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000715/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.- Trelew, febrero 01 de 2024.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 08-02-24 V: 14-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria única a cargo del Dr. Mateo J. Gutiérrez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALDONADO VILLEGAS JOSÉ HÉCTOR DNI 10.146.162 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Maldonado Villegas, José Héctor S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000002/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 08-02-24 V: 14-02-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María, Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HUGHES HAYDEE ESTHER en los autos caratulados «Hughes Haydee Esther S/Sucesión ab-intestato»

(Expte. N° 000692/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Febrero 05 de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 08-02-24 V: 14-02-24

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública, llama a concurso abierto a la comunidad de antecedentes y oposición, a efectos de cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a para la Oficina de la Defensa Civil de la ciudad de Trelew.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: Los días comprendidos entre el 12 y 26 de febrero de 2024.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Las postulaciones serán recibidas en la dirección de correo electrónico: concursosdefensatrelew@gmail.com

INFORMACIÓN BASES Y CONDICIONES:

https://www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 08-02-24

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIAL DEL CHUBUT ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

«Solicito se proceda a notificar a la agente que a continuación se detalla, Sra. Diumacan Marta DNI N° 11.900.742, dependiente de la Secretaria de Pesca, ya que la misma deberá comparecer en fecha 14 de febrero del 2024, ante la Dirección de Sumarios, sita en Castelli N° 445 de la ciudad de Rawson, con el objeto notificar Conclusiones del Sumario Administrativo, pudiendo tomar vista de los actuados, solicitar copia y ejercer su defensa en el plazo de 5 días hábiles de realizada la notificación formal de las mismas.-

Atento a la negativa anterior de la agente a darse por notificada, hágasele saber que encontrándose contumaz, en el caso de su incomparecencia a la audiencia fijada, dejara sin uso su derecho de defensa, procediendo sin más al Dictamen Final de este organismo.-»

Dr. Sebastián Gabriel Lupi
Abogado Instructor
Dirección de Sumarios
Asesoría General de Gobierno

I: 07-02-24 V: 09-02-24

EDICTO JUDICIAL

La Excma. Cámara de Apelaciones de la circuns-

cripción Judicial N° V con asiento en la ciudad de Esquel, comunica que se procederá, a la DESTRUCCION DE EXPEDIENTES correspondientes al archivo remitido por el Juzgado de Ejecución de esta Ciudad, en el período 2015. Dicha publicación deberá efectuarse por el término de cinco días, todo ello conforme lo dispuesto por la Ley V N°3 arts. 58 a 70, Acuerdo Extraordinario 3316/03 S.T.J, Acuerdo N°2181/80 S.T.J (modifica acuerdo N° 1491/71) y Acuerdo 4828/08 S.T.J. Transcurrido el plazo de cinco días desde la última publicación, sin que las partes interesadas o terceros, hayan formulado oposición o solicitado desglose, se procederá a la destrucción de los expedientes. Asimismo, se hace saber, que el listado de expedientes para destrucción, se encuentran a disposición en el Archivo de esta circunscripción Judicial, ubicado en calle Darwin N° 479 planta baja y en el Juzgado de Ejecución.

Dr. BRUGO AMATURI CRISTIAN ANDRÉS
Auxiliar Letrado
Archivo – Esquel

I: 02-02-24 V: 08-02-24

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/24 MT Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Una (1) Máquina Retroexcavadora.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento cincuenta y tres millones ciento veinticinco mil (\$ 153.125.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 480145 - 480129 - E-mail: hacienda@trevelin.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien Mil (\$ 100.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:45 hs. del día 10 de abril de 2.024 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 10 de abril de 2.024 a las 11:00 hs., en la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos es-

tablecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 02-02-24 V: 08-02-24

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: PROCESO 46/13-0332-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP. RN40 – EMP. RUTA PROVINCIAL 51.

SECCIÓN: KM. 0,00 – KM 59,54.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.906.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil sesenta con 00/100 (\$3.629.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gov.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de febrero de 2024.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-02-24 V: 27-02-24

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: PROCESO 46/13-0333-LPU23.

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN RUTA NACIONAL N°260 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.RPN°51 – LTE INT.ARG/CHILE.

SECCIÓN II: KM. 82,54 – KM 105,45.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$363.278.000,00) referidos al mes de JUNIO de

2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 (\$3.632.780,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 12:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024

hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de febrero de 2024.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-02-24 V: 27-02-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00